

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 7 No. 2023-00213

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	--	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN			
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2021851250010	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E41.2.3.2.02.02.009.3301126.20 21851250010	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP CULTURA	\$3.565.518,00
E41.2.3.2.02.02.009.3301053.20 21851250010	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SUPERÁVIT ESTAMPILLA PROCULTURA	\$6.224.482,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		POSICIONAR UN GRUPO DE INSTRUCTORES EN INSTRUMENTOS DE MÚSICA LLANERA, BELLAS ARTES Y BANDA MUNICIPAL, ENTRE OTRAS	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		FORTALECER LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA COROZALEÑA.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12108 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte 31 de diciembre de 2020.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
Siguiendo los principios fundamentales de la Constitución: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” (Constitución Política de 1991, artículo 1). Es de resaltar que dentro de ellos se encuentran los fines esenciales del Estado, que instan a “...” servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 7 No. 2023-00213

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.” (Constitución Política de 1991, artículo 2). Qué por lo anterior, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, protegiendo y promoviendo el fomento del acceso a la cultura de los colombianos, brindando oportunidades para el aprendizaje y la enseñanza de todas las muestras culturales. Además que el Estado velará y garantizará la investigación, la ciencia y el desarrollo de los valores culturales. (Constitución Política de 1991, Artículo 7 y 70) Asimismo, consideró necesario crear incentivos a las personas, Entidades e Instituciones que desarrollen y fomenten la investigación y educación de todas las diversidades culturales con las que cuenta el País, para así fortalecer sus tradiciones propias. (Constitución Política de 1991, artículo 71). Así entonces, para ejecutar y dar cumplimiento a los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991, el cual busca fortalecer las acciones dirigidas a garantizar las diversas manifestaciones, además estará en cabeza del Estado y de sus Entidades e Instituciones el impulso de los procesos, proyectos y actividades culturales, en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural. (Ley 397 de 1997, artículo 1). Asimismo, el desarrollo económico y social deberá estar vinculado estrechamente con el desarrollo cultural, por lo tanto, deberán incluirse en los Planes de Desarrollo incentivos para la investigación, enseñanza de la cultura y tradición, garantizando la inversión de recursos públicos para tal fin. (Ley 397 de 1997, artículo 1). De esta forma y e miras de fortalecer con recursos las acciones y/o actividades culturales, se consideró necesario la inversión de recursos; por lo tanto, se instó a incluir en los planes de desarrollo, tanto nacional, departamental y municipal líneas y metas que proporcionaran el fortalecimiento de las tradiciones de las regiones, velando por el reconocimiento igualitario a todas las costumbres. (Ley 397 de 1997, artículo 2). Así entonces, se incluyó dentro del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se incluyeron actividades, programas y proyectos para que la cultura, tradición e identidad llanera pudiera prevalecer y pasar por varias generaciones. De esta forma, en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Sector: Cultura, arte y literatura, Programa: Rescate de la cultura “Cuna de Folcloristas” Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta de Producto: Posicionar un grupo de instructores en instrumentos de música llanera, bellas artes y banda municipal, entre otros. Con el fin de posicionar en la Casa de la Cultura “Felix Delgado” instructores de música llanera bellas artes y banda musical, con el objetivo de crear hábitos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de emplear el tiempo libre, además de fortalecer el conocimiento de la interpretación de instrumentos de las regiones. De esta forma, se considera necesario contar con una persona natural con conocimientos de interpretación del instrumento guitarra, instrucción y enseñanza de técnica vocal, el cual desarrollara actividades en guitarra de: enseñanza de las escalas mayores y menores con los respectivos dedos correspondientes e instrucción de acordes menores y mayores de la escala musical y para el caso de la técnica vocal: ejercicios de respiración y afinación y las demás técnicas necesarias para que los alumnos puedan desarrollar y/o fortalecer las habilidades en el canto. Por último, La Administración Municipal en consideración a lo anterior, cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E41.2.3.2.02.02.009.3301126.2021851250010 y E41.2.3.2.02.02.009.3301126.2021851250010 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 7 No. 2023-00213

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar los servicios de un instructor que realice actividades de enseñanza de técnica vocal en la Casa de la Cultura.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Enseñar ejercicios de respiración y afinación con intervalos en la escala musical en tonos mayores y menores. 2. Enseñar mínimo tres canciones por mes con su respectiva técnica y en diferentes ritmos musicales. 3. Acordar con los demás instructores para los ensayos y así poder conformar un grupo tradicional llanero. 4. Enseñar las partes de técnica vocal, (resonador, diafragma, cuerdas vocales, fonación, dicción, respiración) 5. supervisor. 6. Apoyar las actividades artísticas y culturales que realice la administración municipal para fomentar la cultura y tradición llanera. 7. Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético. 8. Apoyar la elaboración del informe de resultado de las metas de cultura del cuatrienio del plan de desarrollo municipal 2020- 2023 en medio físico y magnético 9. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel bachiller, categoría 1, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Tres (03) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Sector: Cultura, arte y literatura Programa: Rescate de la cultura “Cuna de Folcloristas” Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta de Producto: Posicionar un grupo de instructores en instrumentos de música llanera, bellas artes y banda municipal, entre otros.

4.3 SOPORTES LEGALES

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 7 No. 2023-00213

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ____ NO ____

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 1, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Tres (03) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022). NIVEL BACHILLER, CATEGORÍA 1, Cuyo rango de Honorarios va desde \$1.870.000 a \$1.958.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$1.958.000) Valor Total del Contrato: Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Pesos M/Cte. (\$9.790.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 7 No. 2023-00213

intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 7 No. 2023-00213

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel bachiller, categoría 1, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Tres (03) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR O INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL, DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE PRETENDAN BENEFICIAR CON LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales e iguales por valor de Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$1.958.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por un valor de Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$1.958.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 7

8.4 TIPO CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLAZO		Cinco (5) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL		9.790.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO			
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO		ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO			REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO			KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL